

ACUERDO NUMERO 07  
ITAGUI, 08 DE JUNIO DE 2017

## POR EL CUAL EL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA DISPONE LA CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO GRUPO DE PRESELECCIONADOS AL POYECTO GUAYACANES DEL SUR

El Comité de Vivienda del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Acuerdos Municipales 020 de 2013, 021 de 2014, 014 de 2016 y el Decreto Municipal 015 de 2017, y,

### CONSIDERANDO

- a) Que mediante el Acuerdo 03 de 12 de enero de 2017, Artículo Segundo, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 01 de 2017 con el cual se estableció el reglamento de adjudicación del proyecto urbanístico denominado “Guayacanes del Sur” donde se expresa lo siguiente:

*Segundo grupo: En caso, de que el primer grupo de interesados sea inferior al número de soluciones habitacionales disponibles, podrán acceder los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas, donde el empleado o su grupo familiar sea propietario de vivienda. Así mismo los empleados de las entidades descentralizadas del orden municipal, esto es ESE Hospital del Sur y ADELI (Agencia de Desarrollo Local de Itagüí), donde el servidor público o su grupo familiar no sea propietario de vivienda al momento de la solicitud.*

- b) Que en el Artículo Segundo, Numeral C del Acuerdo 03 de 12 de enero de 2017 se establece que:

*En el primer grupo, los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas tendrán derecho hasta el veinte por ciento (20%) de las soluciones habitacionales disponibles y en caso de que las mismas no sean adjudicadas en su totalidad, tendrán derecho en el segundo grupo hasta completar las unidades restantes donde no se podrá superar el 20% del total de las unidades a desarrollar es decir (39) apartamentos, agotados estos, para el segundo grupo se dispondrá de un 20% de los cupos disponibles que no se utilizaron del primer grupo ,*

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



*discriminados así : 10% del remanente que está en lista de espera, el 10% restante se dará a los docentes que se postulen para el segundo grupo que poseen vivienda .*

- c) Que mediante Acuerdo 01 de 12 de enero de 2017, Artículo 1 se definió que serán ciento noventa y dos (192) soluciones habitacionales,
- d) Que el Acuerdo No 06 del 15 de mayo de 2017, se publicó el listado de preseleccionados definitivo del primer grupo adjudicando cuarenta y siete (47) cupos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas y sesenta y dos (62) a los empleados públicos, para un total de 109 cupos definidos,
- e) Que están pendientes por adjudicarse un total de 83 subsidios para soluciones habitacionales los cuales están dirigidos al segundo grupo de postulados,
- f) Que mediante Acuerdo 003, Artículo tercero que reza así: Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 001 de 2017, se establecen los requisitos básicos para acceder al segundo grupo, definidos de la siguiente manera:
  - 1. Que el aspirante al momento de la solicitud ostente la calidad de empleado público, trabajador oficial, jubilado o pensionado, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí o en su defecto, empleados públicos del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal,
  - 2. Para los empleados públicos, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas y trabajadores oficiales la vinculación al Municipio de Itagüí no puede ser inferior a dos (2) años continuos o discontinuos y,
  - 3. No ser deudor moroso con el Estado cuyo reporte lo da el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto o contar con acuerdo de pago vigente y al día, lo cual se constatará internamente con todas las dependencias.
- g) Que a través de la página institucional del Municipio de Itagüí, sección “La Alcaldía” (<http://www.itagui.gov.co/sitio/pagina/fondo-rotatorio-vivienda-empleados-municipio-itagui>), podrán acceder a link que estará disponible para todos aquellos que estén en disposición de hacer parte del segundo grupo de preseleccionados para Guayacanes del Sur,

En mérito de los expuesto,

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Comité de Vivienda publicará y divulgará a través de distintos medios, para el conocimiento de los interesados, la convocatoria para las postulaciones al grupo dos (02) dentro del proyecto Guayacanes del Sur conforme al presente acuerdo desde el viernes nueve (09) hasta el martes trece (13) y se recibirán postulaciones desde el miércoles catorce (14) y terminando el viernes (16) de junio de 2017, a través de inscripción en la página web institucional del Municipio, sección "La Alcaldía" (<http://www.itagui.gov.co/sitio/pagina/fondo-rotatorio-vivienda-empleados-municipio-itagui>).

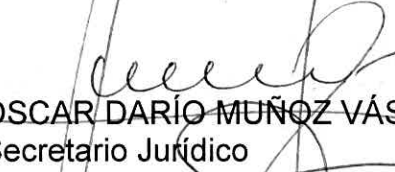
**ARTICULO SEGUNDO:** Recibidas las postulaciones, se procederá por parte del Comité de Vivienda a verificar el cumplimiento de los requisitos a los aspirantes. Esta etapa se deberá agotar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

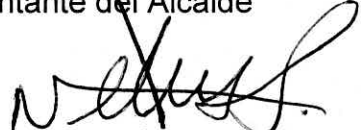
**ARTICULO TERCERO:** Los subsidios para soluciones habitacionales se asignarán por medio de un sorteo por balota u otro medio, donde se tendrán en cuenta cada una de las postulaciones que se recibieron dentro del plazo establecido y siempre y cuando cumplan con los criterios y establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos de transparencia, el sorteo se realizará en audiencia y se solicitará la presencia de un delegado de la Personería Municipal de Itagüí.


**APROBADO POR EL COMITÉ DE VIVIENDA EN PLENO EN SESIÓN DEL 08 DE JUNIO DE 2017.**

  
JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO  
Representante del Alcalde

  
OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico

  
NELSON DE JESÚS RESTREPO SALAZAR  
Representante de los Empleados

  
PATRICIA STELLA FERRARO GALLO  
Secretaria de Servicios Administrativos

  
PAULA ANDREA SAAVEDRA  
Representante de los Docentes

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

